



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto en referencia se presentaron documentos para la cesión de derechos de crédito, memorial que, recibido el 27 de enero de 2021, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **enero 29 de 2021.**


Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.146

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO POPULAR.
Demandado: LUZ AMPARO TORO SANCHEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2013-00448-00**

A S U N T O S :

Como único asunto pasa a Despacho para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito presentada, en escrito que data del 27 de enero de 2021.

Antes de poder entrar al estudio de fondo del requerimiento hecho, el Juzgado se percató que una vez consultada la base de datos se evidencia que el proceso referenciado se encuentra archivado en la caja No.312, puesto que el 12 de diciembre de 2018, se emitió auto que ordena terminar el proceso por desistimiento tácito., como se podrá ver a continuación;



Fecha de Consulta : Jueves, 28 de Enero de 2021 - 09:38:43 A.M. (Descargar resultados [aquí](#))

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
003 Juzgado Municipal - Civil		Juez 3 Civil Municipal de Buga	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO POPULAR S.A.		- LUZ AMPARO TORO SANCHEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
Llega del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Buga, conforme al Acuerdo PSAA 14-10251 del 14/11/2014 - Se Avoca Conocimiento (Con Sentencia)			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jan 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	CAJA 312			15 Jan 2019
12 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/12/2018 A LAS 08:14:57.	13 Dec 2018	13 Dec 2018	12 Dec 2018
12 Dec 2018	AUTO ORDENA TERMINAR PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y COMO CONSECUENCIA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO...			12 Dec 2018
08 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2016 A LAS 14:18:26.	12 Jul 2016	12 Jul 2016	08 Jul 2016
08 Jul 2016	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.			08 Jul 2016
07 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2016 A LAS 10:23:29.	09 Jun 2016	09 Jun 2016	07 Jun 2016

Así las cosas, de conformidad con el **cuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018**, por medio del cual se *compila y actualiza los valores de Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria*, y para poder dar trámite de fondo se deberá realizar el desarchivo del expediente lo cual tiene un valor de **\$6.800.**, **suma que deberá ser consignada en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca, en la cuenta No. 761112041003, y utilizando como referencia la radicación del asunto.**

Por otra parte, es de resaltar que, por motivos de Pandemia, la justicia atravesó una transición digital, de manera tal que una vez sea desarchivado se procederá a la digitalización del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE** de atender el requerimiento elevado sobre cesión de crédito, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: **INFORMAR** que para poder atender lo solicitado se tendrá que realizar el pago de arancel judicial para el desarchivo del expediente el cual tiene un valor de **\$6.800.**, suma que deberá ser consignada en la cuenta de



Depósitos Judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca, con número. 761112041003, y utilizando como referencia la radicación del asunto.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado:
j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

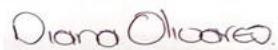
➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdlq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>015</u>. El anterior auto se notifica hoy <u>01 de febrero de 2021</u> a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de36aea625e0c576d3ed2e6e4b2d97af06525f085abb511ae8889b3800384b5a**

Documento generado en 29/01/2021 06:57:53 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11225ecb9ce8e792188ccd54a34769869b759b50df28e91dbf7c4d5e9e7e4d3c**

Documento generado en 01/02/2021 05:13:49 AM